



GIAM-V-00037

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

CONSTANCIA SE DEJA SIN EFECTO

El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que, en el trámite de la notificación de la **RESOLUCIÓN GCT NO 000364 DEL 06 DE JULIO DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. JG1-085811”** se realizó una notificación por aviso a los señores **JOSE FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ y RAFAEL ANDRÉS QUEVEDO VASQUEZ** mediante oficio No 20202120690901 del cuatro (04) de noviembre de 2020, el cual fue entregado el día nueve (09) de noviembre de 2020; de acuerdo con certificación de entrega emitida por la empresa 472.

Sin embargo, se pudo evidenciar que la notificación anteriormente descrita fue realizada de manera errada, toda vez que el artículo segundo del acto administrativo señala que, en caso de no surtir la notificación personal, se debe notificar mediante edicto, de conformidad con el artículo 44 y ss. Del Decreto 01 de 1984.

Por lo tanto, se procede a **DEJAR SIN EFECTO LA NOTIFICACIÓN POR AVISO No 20202120690901** del cuatro (04) de noviembre de 2020, y en su lugar se procederá a realizar notificación por edicto con el fin de garantizar el principio constitucional del debido proceso a los administrados.

Dada en Bogotá D.C., el día cinco (05) de abril de 2021.

JOSÉ ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
COORDINADOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dania Campo H.-GIAM